

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	1100133430662020015300
DEMANDANTE:	JOSE FLORINDO VEGA APONTE
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL Y OTRO
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

En anterior oportunidad se inadmitió la demanda para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del de Decreto 806 de 2020, se remitiera copia de la demanda y de sus anexos a los correos electrónicos de las demandadas.

Es así como la accionada remitió copia de la demanda a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Policía Nacional e indicó que *en “el auto que inadmite la demanda figura Ministerio de Defensa este no fue demandado por cuanto la Policía Nacional cuenta con autonomía administrativa y patrimonio propio”*.

Por consiguiente, se le pone de presente al actor que el Ministro de Defensa Nacional es la persona que tiene la representación judicial de la entidad demandada, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 159 del C.P.A.C.A *“La entidad, órgano u organismo estatal estará representada, para efectos judiciales, por el ministro, director de departamento administrativo, superintendente, Registrado Nacional del Estado Civil, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República o Fiscal General de la Nación o por la persona de mayor jerarquía en la entidad que expidió el acto o produjo el hecho”*, razón por la cual, se ordenará al accionante remita a esa entidad copia de la demanda y sus anexos, so pena de rechazo de la misma frente a la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para remita copia de la demanda y de sus anexos a los correos electrónicos del Ministerio de Defensa Nacional y remita constancia de dicha actuación este Despacho, para lo cual se concederá un término de 10 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

EXPEDIENTE:	11001-33-43-066-2020-00063-00
MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	PERSONERÍA DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	ADRIANA PATRICIA GÓMEZ MORENO Y OTROS
ASUNTO:	AUTO INADMITE DEMANDA

Firmado Por:

**MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

*ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A
LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12*

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: E280744CB52BB873A1510995D5FA0CE805E09500EEED036444C160D2D7D50240
DOCUMENTO GENERADO EN 03/06/2021 10:53:56 AM

***VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA***